

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de Junio del 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.
SECRETARIO DESERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECHAZADO
Lic. Chirros
30 JUN 2020
14:34 h
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

El que suscribe Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, Coordinadora del Grupo Parlamentario MUJERES INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MANIFIESTA SU ENÉRGICO RECHAZO Y CONDENA LOS ACTOS DE VIOLENCIA Y EL SECUESTRO COMETIDO EN CONTRA DE UN JOVEN EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, EL PASADO DOMINGO 28 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; Y EXIGE A FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EFICIENTE E IMPARCIAL PARA LLEGAR HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, Y EN SU CASO SE SANCIONE AL RESPONSABLE O LOS RESPONSABLES. DE IGUAL FORMA, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LOS HECHOS SUSCITADOS EL DÍA DOMINGO 28 DE JUNIO, PROMUEVA ANTE ESTA SOBERANÍA, EN CASO DE SER PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL CIUDADANO FERNANDO LUIS VILLALOBOS, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DE ESE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluido en la orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo. Por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
CAJINA BRUNO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
13:15 hrs.
SECRETARÍA DESERVICIOS
PARLAMENTARIOS

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de Junio del 2020.

DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO, Coordinadora del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, e integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MANIFIESTA SU ENÉRGICO RECHAZO Y CONDENA LOS ACTOS DE VIOLENCIA Y EL SECUESTRO COMETIDO EN CONTRA DE UN JOVEN EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, EL PASADO DOMINGO 28 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; Y EXIGE A FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EFICIENTE E IMPARCIAL PARA LLEGAR HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS, Y EN SU CASO SE SANCIONE AL RESPONSABLE O LOS RESPONSABLES. DE IGUAL FORMA, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LOS HECHOS SUSCITADOS EL DÍA DOMINGO 28 DE JUNIO, PROMUEVA ANTE ESTA SOBERANÍA, EN CASO DE SER PROCEDENTE LA SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN DEL MANDATO DEL CIUDADANO FERNANDO LUIS VILLALOBOS, REGIDOR DE OBRAS**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PÚBLICAS DE ESE AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. Por tratarse un tema de urgencia, solicito con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Local se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Aunado a la contingencia sanitaria que enfrentamos en la entidad oaxaqueña, ocasionada por el virus denominado coronavirus o Covid-19, las oaxaqueñas y los oaxaqueños enfrentamos el incremento de la inseguridad en las diferentes regiones del Estado, principalmente en la región del Istmo de Tehuantepec, originada por factores como el desempleo, la pobreza, las carencias alimentarias, la insuficiencia de la educación, entre otros. Lo anterior, ha llevado al incremento de ilícitos dentro de los que cabe destacar, el de homicidio, robo de negocios, robo a casa, robo de vehículo, lesiones, secuestro, violación, violencia familiar y feminicidios.

Hoy, la ciudadanía oaxaqueña, pero especialmente los ixtepecanos exigimos poder salir a la calle, de una forma segura, sin el temor a ser agredidos o secuestrados como lamentablemente le sucedió a un joven de aproximadamente 18 años de edad, el domingo 28 de junio del año en curso, en el puente de San Pedro, que se encuentra situado entre las colonias Nueva Esperanza y los Laureles, en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.

Según denuncias en diversas redes de comunicación, el joven fue atacado por un comando armado, que circulaban en dos vehículos, quien lo intercepto a la altura del puente mencionado, para ser agredido físicamente y posteriormente ser subido a una camioneta murano, de color blanco. De igual forma, en las denuncias

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

involucran como supuesto responsable de los hechos violentos al hijo del ciudadano Fernando Luis Villalobos, integrante del sindicato CATEM, y quien funge como Regidor de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.

Derivado de lo anterior, es importante que se esclarezca el modo en el que acontecieron los hechos violentos y se sancione al responsable o a los responsables, pero sobre todo que se investigue si existe responsabilidad o algún grado participación en los ilícitos cometidos, por parte del ciudadano Fernando Luis Villalobos, quien funge como concejal del Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, ya que de manera alguna los cargos públicos deben ser utilizados para cometer atropellos o violaciones a los derechos humanos de nuestros representados, y deben ser sancionados severamente, sin distinciones de grupos o partidos políticos. De ahí, que se propone a esta Soberanía condenar los actos de violencia y el secuestro cometido en contra del joven de aproximadamente 18 años de edad, en el Municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, el pasado domingo 28 de junio del presente año; y se exige a Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que realice una investigación eficiente e imparcial para llegar hasta las últimas consecuencias, y en su caso se sancione a las responsables.

De igual forma, el presente punto de acuerdo propone exhortar al Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los hechos suscitados el día domingo 28 de junio, promueva ante esta Soberanía, en caso de ser procedente la suspensión o revocación del mandato del ciudadano Fernando Luis Villalobos, Regidor de Obras Públicas. Lo anterior, atendiendo a lo establecido por el artículo 43 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I a la XXXVII.-...

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

XXXVIII.- Promover ante la Legislatura del Estado, la suspensión o revocación del mandato de sus miembros por causa grave de acuerdo con la presente Ley;

...

De lo anterior, se desprende que el Ayuntamiento puede promover ante esta Legislatura, la suspensión o revocación del mandato, del concejal supuestamente involucrado en los hechos de violencia suscitados en el Municipio de Ciudad Ixtepec, el día domingo 28 de junio del presente año. Lo anterior, atendiendo a que el Ayuntamiento puede hacerse allegar de las pruebas necesarias que sustentaran la solicitud de suspensión o revocación del mandato, así como de las causales en que se funde la misma, en términos de lo que disponen los numerales 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

A C U E R D A:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, manifiesta su enérgico rechazo y condena los actos de violencia y el secuestro cometido en contra de un joven en el municipio de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, el pasado domingo 28 de junio del presente año; y exige a Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para que realice una investigación

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

eficiente e imparcial para llegar hasta las últimas consecuencias, y en su caso se sancione al responsable o los responsables.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a los hechos suscitados el día domingo 28 de junio, promueva ante esta Soberanía, en caso de ser procedente la suspensión o revocación del mandato del ciudadano Fernando Luis Villalobos, Regidor de Obras Públicas de ese ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 01 de Julio del 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SANTA CRUZ